

## **INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

### **ACUERDO por el que el Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado designa al servidor público que deberá suplir las ausencias temporales del Titular de la Dirección Jurídica.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

ACUERDO POR EL QUE EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DESIGNA AL SERVIDOR PÚBLICO QUE DEBERÁ SUPLIR LAS AUSENCIAS TEMPORALES DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.

SEBASTIÁN LERDO DE TEJADA COVARRUBIAS, Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con fundamento en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5o., 11, 59, fracción XIV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 220, fracción XX y 221 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 4, fracción I, inciso f), 23, fracción XVIII, 24, 52, 54 y 60 del Estatuto Orgánico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y

#### **CONSIDERANDO**

Que los artículos 221 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y 24 del Estatuto Orgánico del ISSSTE, establecen que el Director General será auxiliado en sus funciones por el Secretario General y por los Directores de las Unidades Administrativas Centrales, entre otros.

Que de acuerdo con los artículos 52 y 54 del Estatuto Orgánico del ISSSTE, los Titulares de las Unidades Administrativas se auxiliarán por los Subdirectores de Área y serán suplidos en sus faltas temporales por el servidor público que designe el Director General.

Que en términos del numeral IV. punto 6. del Manual General de Organización del ISSSTE, la estructura de la Dirección Jurídica se integra por las Subdirecciones de lo Contencioso, de lo Consultivo y de Notariado y Bienes Inmuebles.

Que de conformidad con el numeral VI. punto 6. del Manual General de Organización del ISSSTE, la Dirección Jurídica tiene como objetivo representar al Instituto para defender sus intereses y patrimonio, así como ofrecer a los Órganos de Gobierno y Unidades Administrativas del Instituto servicios jurídicos especializados, oportunos y de calidad, a efecto de garantizar que los actos que celebren se lleven a cabo conforme a las disposiciones jurídicas aplicables; mediante la adecuada coordinación, seguimiento y evaluación de las funciones que se tienen asignadas.

Que para lograr el objetivo de la Dirección Jurídica, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 60 del Estatuto Orgánico de este Instituto, en caso de ausencia temporal del Titular de dicha Dirección, he tenido a bien expedir el siguiente:

### **ACUERDO POR EL QUE EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DESIGNA AL SERVIDOR PÚBLICO QUE DEBERÁ SUPLIR LAS AUSENCIAS TEMPORALES DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA**

**ÚNICO.-** En sus ausencias temporales, el Titular de la Dirección Jurídica será suplido por el Subdirector de lo Contencioso, por el Subdirector de lo Consultivo y por el Subdirector de Notariado y Bienes Inmuebles, en el orden indicado.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** Se deja sin efectos cualquier otra disposición que se oponga al presente.

México, D.F., a 16 de julio de 2013.- El Director General, **Sebastián Lerdo de Tejada Covarrubias.**-  
Rúbrica.

**(R.- 371725)**

**ACUERDO por el que el Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado designa al servidor público que deberá suplir las ausencias temporales del Titular de la Secretaría General.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

ACUERDO POR EL QUE EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DESIGNA AL SERVIDOR PÚBLICO QUE DEBERÁ SUPLIR LAS AUSENCIAS TEMPORALES DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL.

SEBASTIÁN LERDO DE TEJADA COVARRUBIAS, Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con fundamento en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5o., 11, 59, fracción XIV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 220, fracción XX y 221 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 4, fracción I, inciso a), 17, 23, fracción XVIII, 24, 52, 54 y 55 del Estatuto Orgánico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 221 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y 24 del Estatuto Orgánico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, establecen que el Director General será auxiliado en sus funciones, por el Secretario General y por los Directores de las Unidades Administrativas Centrales, entre otros.

Que de acuerdo con los artículos 52 y 54 del Estatuto Orgánico de este Instituto, los Titulares de las Unidades Administrativas y Desconcentradas se auxiliarán por los Subdirectores de Área, entre otros y serán suplidos en sus faltas temporales por el servidor público que designe el Director General.

Que el artículo 17 del Estatuto Orgánico del ISSSTE dispone que el Secretario General del Instituto fungirá como Secretario de la Junta Directiva, y que en caso de ausencia temporal de éste en las sesiones de la Junta, tendrá tal carácter el servidor público que designe el Director General.

Que en términos del numeral IV. punto 1. del Manual General de Organización del ISSSTE, la estructura de la Secretaría General se integra por la Prosecretaría de la Junta Directiva y las Subdirecciones de Atención al Derechohabiente y de Afiliación y Vigencia de Derechos, entre otras.

Que de conformidad con el numeral VI. punto 1. del Manual General de Organización del ISSSTE, la Secretaría General tiene como objetivo coordinar y apoyar los programas y acciones de los Órganos de Gobierno y de las Unidades Administrativas del Instituto para promover la integración institucional, así como la permanente transformación y mejoramiento de los sistemas, estructuras y procesos internos, con base en el registro y acreditación de los derechos de la población afiliada y la medición de la calidad y oportunidad de los servicios respectivos, desarrollando y aplicando para ello los procesos de planeación y evaluación necesarios en el conjunto del Instituto y las tareas de enlace entre sus propios órganos, las organizaciones representativas del Derechohabiente y las instituciones nacionales y extranjeras con las que deba mantenerse vinculación.

Que para lograr el objetivo de la Secretaría General, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 55 del Estatuto Orgánico de este Instituto, en caso de ausencia temporal del Titular de dicha Secretaría, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DESIGNA AL SERVIDOR PÚBLICO QUE DEBERÁ SUPLIR LAS AUSENCIAS TEMPORALES DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL**

**Único.-** En sus ausencias temporales, el Titular de la Secretaría General será suplido por el Prosecretario de la Junta Directiva, por el Subdirector de Atención al Derechohabiente y por el Subdirector de Afiliación y Vigencia de Derechos, en el orden indicado.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** Se deja sin efectos cualquier otra disposición que se oponga al presente.

México, D.F., a 16 de julio de 2013.- El Director General, **Sebastián Lerdo de Tejada Covarrubias.**- Rúbrica.

(R.- 371732)